



# Educación para el desarrollo sostenible y Responsabilidad Social Educativa. Una mirada histórica desde la persona

*Sustainable Development Education and Educational Social Responsibility. A historical view from the person*

Recibido: 09/04/2024 | Revisado: 16/04/2024 | Aceptado: 27/05/2024 |  
Online First: 15/06/2024 | Publicado: 30/06/2024



**Esther Ruiz Simón**

Universidad Rey Juan Carlos (España)

[esther.ruiz@urjc.es](mailto:esther.ruiz@urjc.es)

<https://orcid.org/0000-0002-5174-5438>

**Resumen:** La educación es un derecho que se ha ido consolidando a lo largo del siglo XX y que es parte de la agenda internacional durante el siglo XXI. Durante este período, en el ámbito educativo han surgido iniciativas que ponen el foco de la educación de la persona y en la importancia del acceso a la educación para su dignificación. La educación para el desarrollo sostenible es parte del propio devenir educativo, implicado y corresponsabilizado de los procesos de desarrollo de los seres humanos.

Desde la propia responsabilidad social educativa, la persona se sitúa en el centro del proceso como actor principal. Es el eje sobre el que se sitúa tanto la acción de aprender como la de enseñar y la que a la vez asume y deriva todas las acciones del proceso.

El artículo que se presenta profundiza en los elementos más relevantes de la responsabilidad social educativa, en su vinculación con la educación en valores y la educación para el desarrollo sostenible. Desde una perspectiva histórica, el texto que se presenta pone el foco sobre la persona e investiga las pautas de la educación socialmente responsable y su repercusión en el proceso de desarrollo de la

**Abstract:** Education is a right that has been consolidated throughout the 20th century and is part of the international agenda during the 21st century. During this period, initiatives have emerged in the field of education that focus on the person and on the importance of access to education in their dignity. Education for sustainable development is part of the educational process itself, involved and co-responsible for the development processes of human beings. From the point of view of the Social Responsibility of Education itself, the person is placed at the midpoint of the process as the main actor in the educational process. It is the axis on which both the action of learning and teaching is situated, and the one that at the same time assumes and derives all the actions of the process. This article delves into the most relevant elements of educational social responsibility, in its link with education in values and education for sustainable development. From a historical perspective, the text that is presented focuses on the person and investigates the guidelines of socially responsible education and its impact on the process of development of the person and on the generation of a sustainable education committed to the values of its time.

persona y en la generación de una educación sostenible comprometida con los valores de su época.

---

**Palabras clave:** Responsabilidad Social, Educación para el Desarrollo Sostenible, Educación y desarrollo, Educación en valores, Desarrollo de la educación.

**Keywords:** Social Responsibility, Education for Sustainable Development, Education and Development, Education in values, Development Education.

## Introducción

---

Desde que en 1948 se promulgó la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, el ser humano ha sido el centro de todo el proceso de desarrollo. Las diferentes teorías que acompañaban estos procesos ponían el foco en los diferentes aspectos materiales que permitían mejorar las condiciones de vida de las personas.

Sin embargo, en la base del desarrollo de los seres humanos está, por defecto, el propio desarrollo de las personas desde una perspectiva integral. Dicha integridad está compuesta por una parte física y material el desarrollo intelectual y, por supuesto, el moral. Sin estos tres elementos la persona no alcanza su cénit, no despliega todo su potencial y lo pone al servicio de la sociedad.

Desde el mundo antiguo las teorías educativas han mirado en esa dirección y han puesto a la educación como eje central para alcanzar la plenitud de la persona desde la multidimensionalidad de la misma. La educación es un campo de acción de la persona puesto que es en las aulas y durante todo el proceso educativo dónde el ser humano se forma y se informa, es capaz de ser enseñado y aprende con todas sus dimensiones contenidos, actitudes y valores. Es el medio por el que transmiten los valores dentro de una sociedad, su cultura y permite ser puente de comunicación intergeneracional (Castillejo, 1976).

La educación se convierte en una herramienta de transmisión de cultura y de valores, valores propios de una época marcados por los dos ejes que delimitan la Historia: el espacio en el que se dan y el tiempo en el que surgen y que tiene como objeto formar ciudadanos corresponsables, comprometidos y preparados con el entorno en el que se desarrollan (Gómez-Gómez et al. 2021), del que reciben los valores y principios y al que ofrecen su propia experiencia vital.

El presente estudio pretende realizar una aproximación al desarrollo de los seres humanos desde una perspectiva histórico-educativa tomando como referencia

las aportaciones de la responsabilidad social educativa y la educación al desarrollo en el campo educativo.

### ***Una aproximación histórica***

Desde finales del mundo moderno, el concepto de felicidad estaba asociado al de progreso en una unidad indisoluble que se retroalimenta. El ser humano era feliz cuanto mayor fuese su prosperidad, especialmente económica. Para alcanzar ambos se hacía necesario proveer al individuo de los medios para alcanzarlo, especialmente de la educación que desde el siglo XIX va afianzando su posición como instrumento de ascenso social y económico a la vez que se va consolidando como un ámbito de acción política y de trasmisión de valores.

Desde mediados del siglo XX, la Declaración Universal de los Derechos Humanos ponía el foco en la persona como objeto de desarrollo y anticipa todos los derechos fundamentales que la dignificaban y mejoraban su calidad y condiciones de vida. Buscaba la satisfacción de todos aquellos derechos necesarios para adquirir las condiciones de vida necesarias para preservar la dignidad y el desarrollo en plenitud de los seres humanos (Ruiz, 2021). Dicha plenitud fue recogida en las propuestas sobre desarrollo humano.

El mundo actual y el concepto de desarrollo no se puede entender sin este modelo universal de derechos básicos que fomentan y trabajan todos los elementos que conforman el ser humano en todas sus dimensiones y vertientes y que dotan de dignidad a todos individuos por igual.

La felicidad se mantiene como el fin último al que llegar y a él se consagran los diferentes sistemas políticos que surgen de la II Guerra Mundial y los movimientos de los países no alineados. En todos los casos, tanto esa alienación del hombre al estado del sistema comunista como la identificación del desarrollo con la felicidad del sistema occidental o la confluencia de la felicidad con la independencia de los países antiguas colonias, subrayaron ese lugar central que se ofrece para la plenitud de la persona y la consecución de una vida plena y libre y las alternativas para conseguirlo.

El modelo occidental que propuso la corriente desarrollista tomó como base de la felicidad de la persona los principios que su modelo productivo aportaba a la satisfacción personal de los seres humanos. Los avances tecnológicos, el acceso a mejores bienes y servicios, la creación del *estado de bienestar* la posibilidad real de mejora de la vida de las personas propició la expansión de un modelo de satisfacción de necesidades básicas (Maslow, 2000) sobre las que se asentaban los anhelos de los seres humanos.

Todo ser humano, para ser feliz, debía tener cubiertas una serie de necesidades que le permitían progresar y desarrollarse en plenitud desde sus múltiples facetas, desde las más instintivas hasta las más elaboradas. Y, sobre todo, se incidía en la propia experiencia y satisfacción desde el individuo como elemento de certidumbre de la felicidad. Era el propio ser humano el que a la vista y alcance de todos los medios decidía y tomaba como referencia sus propias percepciones sobre desarrollo y su satisfacción vital en este estado. La libertad y la responsabilidad eran la base sobre la que se construía la autorrealización de las personas y la que da soporte al pleno desarrollo de las personas, base de todas las propuestas de desarrollo y desarrollo sostenible que se han puesto en marcha desde 1948.

### ***Derecho a la educación desde 1948***

La educación es uno de los pilares sobre los que se asentaba el modelo de desarrollo que viene proponiendo desde el siglo XX. El acceso a la educación no solo propiciaba mejoras en las posibilidades materiales de los educandos, era un medio para que pudiesen alcanzar la plenitud también en las dimensiones intelectuales y morales puesto que se propiciaba a la vez la adquisición de contenidos y la transmisión de los valores propios del momento y del espacio.

Desde la educación, los seres humanos asumieron la capacidad de vivir en plenitud otros derechos y libertades. Tal y como quedó recogido en el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos relativo al derecho a la educación. En ambos casos dicha capacidad se configuró como eje de las políticas posteriores y de los tratados e iniciativas internacionales que fomentaban el desarrollo de las personas y de los pueblos. A la vez veían el campo educativo como una herramienta esencial para lograrlo.

Una de las definiciones más ajustadas de la importancia del derecho a la educación en la configuración de la dignidad humana y en la construcción de su identidad y libertad es la que recoge la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948. En dicha Declaración, se apostaba por una educación de corte humanista capaz de asimilar la igualdad, libertad, moralidad y solidaridad como principios básicos de la educación para el desarrollo y la ciudadanía global.

Desde entonces las diferentes iniciativas que se han puesto en marcha por parte de las agencias y entidades internacionales refuerzan la idea educación como eje para el desenvolvimiento de la persona, de su libertad y de la lucha contra todo signo de desigualdad o discriminación.

La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1962, El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 o Convención sobre los Derechos del

Niño de 1989, entre otros, ponen el foco en la educación como derecho fundamental. Amplían su campo de acción para mejorar las condiciones de vida de las personas en el presente y a futuro. Ponen las bases para la expansión de los principios y valores que deben regir el desarrollo humano.

En el siglo XXI los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ponen de nuevo el foco en la educación, en el acceso a la misma y en el fomento del proceso educativo como base para la corresponsabilidad y la solidaridad entre todos los seres humanos.

### ***Responsabilidad social educativa***

La educación como ciencia social, nacida de la sociedad e integrada por personas, es la institución original sobre la que descansa la transmisión de conocimientos, valores y cultura. Además, es responsable de promover y alentar la adquisición de conocimientos y competencias básicas. Por su naturaleza es una actividad socialmente responsable en la medida en la que genera impacto en su entorno e integra en las propias instituciones educativas las dimensiones propias de la responsabilidad social.

La responsabilidad social se incorporó a partir de los años 80 en el mundo empresarial para dar respuesta al compromiso de las empresas con el entorno en el que operaban. Durante el proceso de consolidación de la misma se ampliaron espacios, agentes e intereses socialmente responsables, así como acciones y dimensiones como la educativa.

Podemos definir la responsabilidad social educativa como "una disposición voluntaria de la institución educativa o no educativa (pero que educa de forma colateral) así como toda comunidad con impacto educativo que, como espacio natural de posibilidades sociales, favorece el despliegue de sus miembros hacia los demás mostrándola con transparencia a partir de indicadores observables tanto en la dimensión estratégica como educativa directa o colateral" (De la Rubia, 2023; p.5).

Por lo tanto, la responsabilidad social educativa involucra a aquellas instituciones con intereses educativos que impactan en la sociedad de la que forman parte y que permiten construir una sociedad más equitativa y libre. Esto es posible gracias a la promoción de todos y cada uno de sus miembros mejorando su vida a través de los procesos educativos derivados de su acción. La responsabilidad social educativa, por tanto, permite trabajar individual y colectivamente en un proyecto que busca alcanzar un interés superior para toda la sociedad en general (Martí-Noguera, et al. 2018).

Además, tal y como afirma Martínez Domínguez et al. (2018) la responsabilidad social educativa tiene tres vertientes muy marcadas que conforman las acciones de las instituciones educativas socialmente responsables: la responsabilidad social del centro como organización; la formación en este tema para los beneficiarios de la institución docente y la dimensión educativa que tiene per se la propia responsabilidad social. En este sentido, la propia dimensión educativa es la que permite trabajar sobre la totalidad de la persona y dotarla de conocimiento además de potenciar “las competencias básicas que configuran el derecho a la educación que le corresponde a todo ciudadano” (Amarante, 2016; p.60). Por tanto, la formación de la persona, de su dignidad está íntimamente ligada a las prácticas responsables que se dan en el ámbito educativo y que atañen a la misma dimensión educativa de la responsabilidad social. En este sentido, son la esencia del proceso educativo socialmente responsable y de la consecución del derecho a la educación.

La responsabilidad social educativa, por tanto, trasciende el propio espacio educativo y se consolida en el espacio de reflexión sobre aspectos relevantes de la vida social de las personas, en cuanto a sus dimensiones éticas y medioambientales, dotando de espacio propio a los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

En un modelo de educación socialmente responsable, se ejerce lo que País (2016; p.335) califica como un proceso que requiere liderazgo capaz de hacerse cargo del otro, como relación ética de acogida del otro. Por lo tanto, la persona y la institución educativa no mantienen una actitud cerrada a los demás, muy al contrario, se abre a los demás, al entorno y a la mejora y felicidad de todos los agentes implicados en el proceso educativo. Por lo tanto, la educación socialmente responsable necesita de los actores que directa e indirectamente participan del proceso de enseñanza-aprendizaje, instituciones políticas, sociales y familiares que la sustentan.

### ***Educación para el desarrollo sostenible***

La educación para el desarrollo sostenible recoge los principios que deben marcar la educación y los espacios que debe abarcar: *aprendizaje, formación, información y acción*. Establece una correlación con los ámbitos educativos existentes: formal, no formal, informal e incidencia. Como afirman Pegalajar et al. (2022; p.423) la educación para el desarrollo sostenible se convierte en “una oportunidad para adquirir conocimientos, habilidades y valores vinculados con el desarrollo de un estilo de vida en equidad, alcanzando transformaciones sociales positivas a largo plazo dar respuesta a los retos de desarrollo sostenible”. No solo sirve como medio de transmisión de valores sociales, sino que permite la investigación y movilización social en temáticas que buscan fomentar la igualdad, el desarrollo sostenible y la libertad de todas las personas.

En 1974 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) introdujo la educación para el desarrollo en la agenda internacional. Desde este momento, la educación se concibe como “un proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos”. Sobre este proceso educativo, la Unesco apuesta por una educación definida como *educación para la comprensión internacional*, dónde se conjuga el conocimiento, la cooperación y el respeto mutuo de los países y las culturas, siempre desde la perspectiva de los derechos humanos y libertades individuales.

El Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo recoge en su punto 88 el papel de la Educación para el Desarrollo y la Sensibilización como parte de las labores encomendadas a las organizaciones de la sociedad civil, remarcando el carácter de agentes del cambio social de las mismas. La educación es vista como un espacio de acción, cambio de valores y fomento de nuevas realidades; un instrumento coadyuvante de la lucha contra la pobreza, de promoción del medio ambiente y de erradicación de todos los problemas de la sociedad actual.

Desde la perspectiva educativa, la educación para el desarrollo sostenible se considera como un proceso interactivo enfocado en la formación, la concienciación y el compromiso que busca en la educación formal, no formal e informal la comprensión y el compromiso de la persona sobre los problemas que atañen al desarrollo, al subdesarrollo, a la pobreza, a la desigualdad, a las personas y los países que los sufren (Eizaguirre, 2000).

Desde la triple naturaleza propia de la educación, la transformación, la complejidad y la apertura (Calderón y Monclús, 2001), la educación para el desarrollo aparece como una herramienta de cambio, de mejora, de manejo de situaciones y temáticas actuales. Este hecho permite reenfocar la educación formal tradicional, trascender las limitaciones y potenciar un proceso educativo diverso, permanente y que genere transformaciones significativas tanto en los entornos inmediatos como en aquellos más alejados. Su campo de acción va más allá de la adquisición de conocimientos y asume como parte de su función el aprendizaje de nuevos valores y actitudes (Calderón y Monclús, 2001).

## Metodología

---

El artículo que se propone se centra en analizar la importancia del proceso educativo desde el origen del derecho a la educación. Desde un punto de vista histórico, la educación es parte innegable de la formación y plenitud de la persona, la importancia de la responsabilidad social educativa y la educación para el desarrollo

sostenible permiten potenciar dicho proceso humano. Desde esa perspectiva deductiva se ha realizado un cribado de información relativa a las variables que se están analizando: el derecho a la educación, la educación al desarrollo y la responsabilidad social educativa.

Una vez establecidas las tres variables (educación para el desarrollo, responsabilidad social educativa y desarrollo humano) se ha procedido a buscar la información siguiendo un enfoque deductivo. El espacio temporal abarca un período histórico de unos 75 años, comprendido entre el surgimiento de cada una de las variables hasta nuestros días (desde 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos hasta el siglo XXI), así como el espacio geográfico de los países del hemisferio occidental en el que se dan y que, sin duda, coadyuba a la contextualización del fenómeno descrito.

Con las fuentes englobadas por área y en el contexto espaciotemporal se ha realizado un análisis de aquellos aspectos generales que refuerzan la hipótesis de partida y las diferentes alternativas existentes.

## Resultados y discusión

---

La educación es un pilar fundamental del proceso de desarrollo de las personas. La transmisión de valores, de cultura, de contenidos, conocimientos y la generación de habilidades y capacidades inciden de manera positiva en el proceso de maduración del ser humano. De esta manera, se genera un autoconcepto basado en la libertad y la dignidad del ser humano que le permite operar libremente sobre su propia situación y fomenta su autonomía.

La persona es más libre y más autónoma cuanto más educada sea dado que libertad, conocimiento y autonomía inciden en el proceso de toma de decisiones de manera madura y responsable y convierte a todos los seres humanos en dueños de sus vidas y generadores de su propio desarrollo.

Desde esta perspectiva, gracias a la educación los individuos son conscientes de su propio yo, de sus capacidades y oportunidades y sobre ello pueden generar el proceso de desarrollo adecuado a sus expectativas vitales, cubrir aquellas necesidades básicas que se marca cada individuo.

Es por este motivo, que el derecho a la educación se convierte en la llave maestra del desarrollo humano. Es la herramienta fundamental que permite a todos los seres humanos adquirir las bases de manera equitativa para promover el desarrollo tal y como cada uno de ellos lo conciben. Sin la educación, el principio de igualdad se quiebra por la falta de conocimiento y preparación para abordar un

proceso fundamental que está en la base de la dignidad de la persona y de su dignificación.

Sin el derecho a la educación, sin el acceso a los recursos educativos mínimos, las personas se mantienen en situaciones de pobreza y desigualdad derivadas de la falta de estímulos intelectivos y madurativos y se ven apartadas de las posibilidades de desarrollo y mejora de su nivel de vida.

La educación se entiende como un elemento básico en el proceso desarrollo humano desde el surgimiento de los mismos y de todas las teorías que ponían en el centro la mejora de las condiciones de vida de los individuos y, sobre todo, la multidimensionalidad vinculada con la propia naturaleza humana y con el proceso de desarrollo.

El derecho a la educación abarca, por tanto, todos los elementos que componen el ser humano. Todas sus facetas, los aspectos más destacados biológicos, cognitivos, afectivos, espirituales y sociales, son campo de trabajo para la educación y el acceso al proceso educativo permite desplegar la totalidad del ser.

En la responsabilidad social educativa convergen todos los factores que hacen posible el pleno desarrollo del derecho a la educación y la plenitud de las personas en su logro y disfrute. Gracias a la responsabilidad social educativa, la corresponsabilidad, la solidaridad, la igualdad, la libertad y la dignidad de los individuos se ponen en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje que, desde este momento, se entiende como parte fundamental del cambio y la transformación social. Los individuos operan en la educación socialmente responsable como propiciadores del hecho educativo y como garantes de la transmisión de valores que impactan de manera positiva en el entorno más cercano y en el más lejano, así como en la generación en la que están y en las generaciones futuras a las que transmitirán su compromiso social.

La educación socialmente responsable es, por lo tanto, sostenible en sus acciones y propiciadora del desarrollo sostenible y ético.

La educación para el desarrollo sostenible es, por tanto, parte y manifestación de la responsabilidad social educativa, especialmente en su dimensión educativa. Permite la transmisión de valores y del desarrollo sostenible buscando la plenitud de la persona en el hecho educativo. Se generan sinergias entre la propia naturaleza socialmente responsable de la educación y la educación para el desarrollo sostenible y se engloba en la responsabilidad social educativa la propia educación para el desarrollo.

La educación para el desarrollo sostenible establece los espacios en los que potenciar su acción. Dichos espacios trascienden de los destinados a la educación formal y genera un modelo más complejo, a la vez que completo, sobre la acción

educativa en la sociedad y su incidencia a través de las herramientas existentes y de las esferas en las que se da. En este sentido, la sociedad es el eje central del proceso y la educación socialmente responsable se enfoca en todas las instituciones que, como sucede con la responsabilidad social educativa, tienen relación directa o indirecta con el hecho educativo. Cabe destacar que las dimensiones de *aprendizaje, formación, información y acción* que sustentan los modelos educativos sostenibles conjugan los campos educativos (educación formal, no formal o informal) para poder asumir todas las posibilidades educativas y dar respuesta a los requerimientos educativos individuales y sociales.

## Conclusiones

---

Desde el inicio del mundo contemporáneo, la virtud medieval y moderna dio paso a la felicidad como fin último de la existencia del ser humano. Desde ese momento todos los esfuerzos políticos, sociales y educativos fueron dirigidos a alcanzar ese fin como estadio culminante de la existencia humana.

Desde mediados del siglo XX, a la felicidad se unía el pleno desarrollo de las personas como conceptos indisociables de la existencia del ser humano. La plenitud del disfrute de sus derechos se conseguía alcanzando los diferentes hitos marcados para ello en cada uno de los regímenes surgidos en el nuevo orden tras la II Guerra Mundial. En el caso occidental los derechos fundamentales eran la estructura perfecta para conseguir que todos los seres humanos se desarrollasen, viesen colmadas sus expectativas y alcanzasen la felicidad.

El derecho a la educación fue establecido como derecho inalienable y, como tal, proveía a los individuos de las herramientas necesarias para promover un modelo de vida superior. Otorgaba a la educación un papel principal en el desarrollo de las personas y de los pueblos y ponía el foco en el hecho educativo y en todos los agentes que intervenían en el mismo.

Las instituciones educativas se consolidaron como los centros de promoción del derecho a la educación y se fue perfilando un proceso de enseñanza-aprendizaje con un peso cada vez mayor en su entorno y una influencia decisiva en la vida de las personas. La presencia e importancia de la educación en la sociedad y de las instituciones educativas ha ido adquiriendo notoriedad desde el siglo XX. Del mismo modo se ha aumentado la variedad de situaciones de aprendizaje, se han mejorado los contenidos y se han adaptado los modelos educativos y las metodologías para dar una respuesta acorde con la demanda social. El impacto de la educación en la vida de las personas y de las sociedades es cada vez mayor, así como los canales y medios que promueven el hecho educativo en sus diferentes variantes. Desde los tradicionales centros educativos hasta las nuevas tecnologías, la educación está en

el centro de la transmisión de la cultura y de las nuevas formas culturales que han surgido y surgen en las sociedades.

La responsabilidad social educativa surgió para dar respuesta al compromiso social de la educación y, a través de sus tres dimensiones, promocionar de manera clara la educación como herramienta de promoción de la persona, la corresponsabilidad con el medio y la sostenibilidad de las acciones educativas.

No es baladí que la responsabilidad social educativa asumiera la importancia de la educación en la sociedad y el encargo de la transformación social a través de la transmisión de los valores y derechos fundamentales de las sociedades y de todas las instituciones sociales. El hecho educativo abrió su espacio y las acciones educativas socialmente responsables eran capaces de permear en espacios educativos en los que antes no tenían presencia.

Del mismo modo, se reconfiguró el concepto educativo ampliando la educación a los campos de acción, no solo a la formación, mediante el fomento de una educación para el desarrollo que se insertaba en esos nuevos espacios y se fundamentaba en la propia dimensión educativa de la responsabilidad social. La educación para el desarrollo sostenible ponía el foco en el proceso educativo desde una perspectiva diferente, asumiendo la diversidad y la multidimensionalidad de la educación, de su metodología de sus espacios y de sus protagonistas e implantando valores como la sostenibilidad, equidad, libertad y dignidad en todo el proceso educativo.

Desde la persona y para la persona, el proceso educativo socialmente responsable y la educación para el desarrollo sostenible muestran la esencia de la educación; la importancia del compromiso ético de la misma y su papel fundamental en la creación de sociedades más justas, libres y dignas. De esta manera apuesta por la mejora de las condiciones de vida de todos los individuos, fomenta su autonomía, potencia los elementos esenciales que componen el ser humano y favorece la satisfacción personal y la felicidad, tanto individual como de la sociedad en su conjunto.

## Referencias

---

Amarante, A.M. (2016) La Institución educativa y la formación en la responsabilidad social en Durand C. J. y Corengia, A.V. *Gestionar Instituciones educativas socialmente responsables: Aprender, servir e innovar*, Teseopress, 59-71.

Calderón, B, y Monclús, A. (2001). *Educación para el desarrollo y cooperación internacional*. Editorial Complutense.

- Castillejo Brull, J. L. (1976). *Nuevas perspectivas de las Ciencias de la Educación*. Anaya. <http://dx.doi.org/10.6018/rie.458301>
- Consejo de Europa. *Consenso Europeo en materia de desarrollo nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro*. Bruselas, Diario Oficial C 210/2017 de 2 de junio de 2017. <https://bit.ly/4anHHNc>
- De la Rubia Rivas, M.I, Plaza de la Hoz, P., Porto Pedrosa, L. y Martínez Domínguez, L.M. (2023). *Responsabilidad Social Educativa*. Almuzara Universidad.
- Eizaguirre, M. (2000). Educación para el desarrollo. en Abrisketa, J. y Pérez de Armiño, K. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Icaria Editorial: Hegoa.
- Gómez-Gómez, M., Gómez-Jarabo, I., & Sánchez Alba, B. (2021). La formación en Aprendizaje Servicio Solidario ante el reto de los escenarios virtuales de aprendizaje en Educación Superior. *EduTec. Revista Electrónica De Tecnología Educativa*, (78), 131–148. <https://doi.org/10.21556/edutec.2021.78.2257>
- Martínez Domínguez L. M., Gómez-Gómez M., y Romero Iribas A. M. (2018). *Sociedad, Familia y Educación: Un Marco Pedagógico De Referencia Mundial*. Síntesis.
- Martínez Domínguez, L. M. (2013). Responsabilidad social y comunicación institucional en los centros educativos. *Derecom*, n. 14 (junio-agosto), 69-84.
- Martínez Domínguez, L. M. (2014) La Responsabilidad Social Corporativa en las instituciones educativas. *Estudios sobre Educación*, 27, 169-191.
- Martínez Domínguez, L. M., Plaza de la Hoz, P., Porto Pedrosa, L. y De la Rubia Rivas, M. I. (2022). *RSEdu, Responsabilidad Social Educativa*. Almuzara Universidad.
- Martí-Noguera, J. J., Licandro, Ó., & Gaete-Quezada, R. (2018). La Responsabilidad Social de la Educación Superior como Bien Común. Concepto y desafíos. *Revista de la educación superior*, 47(186), 1-22.
- Maslow, A. H. (2000). *El hombre autorrealizado: Hacia una psicología del Ser*. Kairós.
- OEA (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* <https://bit.ly/3VV0xa2>
- ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://bit.ly/3VT4BHP>

País, H.H. (2016). El sentido cristiano de la gestión con un liderazgo ético y socialmente responsable desde la alteridad en Durand C. J. y Corengia, A.V. *Gestionar Instituciones educativas socialmente responsables: Aprender, servir e innovar*, Teseopress, 335-352.

Pegalajar Palomino, M.C., Burgos García, A. y Martínez Valdivia, E. (2022). Educación para el Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social: claves en la formación inicial del docente desde una revisión sistemática. *Revista de Investigación Educativa*, 40(2), 421-437. <http://dx.doi.org/10.6018/rie.458301>

Ruiz Simón, E. (2020). Derechos Humanos y Dignidad: la persona en el centro de los procesos de desarrollo. Pérez Adroher, A., Hernández Martínez E. & López de la Vieja, María Teresa (eds.), *Derechos Humanos ante los nuevos desafíos de la globalización*, Dykinson, 1546-1560.

UNESCO (1974). *Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales*. <https://bit.ly/43QwPVy>

